**SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS**

Ref. *CONTRATACION DIRECTA N° 04/2018 "CONTRATACION DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO EDIFICIO DE LA S.G.Q." - ID N° 343.186*

# INFORME DE EVALUACION

Asunción, 13 de septiembre de 2018

Señor
**Abg. Felipe Huerta Delgado, Sindico General**
**Sindicatura General de Quiebras**
**E. S. D**
De nuestra mayor consideración

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros de la Comisión de Evaluación de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2018 "CONTRATACION DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO EDIFICIO DE LA S.G.Q." - ID Nº 343.186,** Constituido y conformado por Resolución No. 52 de fecha 25 de octubre de 2017, por el cual se Conforma el Comité de evaluación permanente. La presente acta es elaborada en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración del Sindico General. ----------

Que por Resolución N° 52 de fecha 25 de octubre de 2017, en su **Artículo 1º**. El Síndico General de Quiebras Dispone: CONFORMAR el Comité Evaluador en carácter de Permanente:

- Director General de Administración y Finanzas
- Director Financiero
- Asesor Jurídico

Que, en la ciudad de Asunción, a los 13 días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho, se reúnen en el local de SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de proceder con la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2018 "CONTRATACION DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO EDIFICIO DE LA S.G.Q." - ID Nº 343.186, realizada en el marco de requerimientos con que cuenta la SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS.

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el artículo 61 del Decreto N° 21909/2003 y el Decreto N° 5175 por la cual se modifican algunos artículos del Decreto 21909/2003, y el PBC del llamado.

1. **ANTECEDENTES:**
   - PAC ID Nº 343.186/2018, por un monto total igual a Gs. 60.000.000.-
   - Resolución SGQ Nº 156/2018 se aprueba el(PBC), y se autoriza dar iniciar el procedimiento de llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2018 "CONTRATACION DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO EDIFICIO DE LA S.G.Q." - ID Nº 343.186.
   - Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 24/2018 de fecha 04 de julio 2018
   - Acta de Apertura de Sobres de ofertas de fecha 24 de agosto 2018.

**Abg. WALTER RUIZ**
**Director General**
**Dirección General de Asuntos Jurídicos**

Lic. (M... LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

Fueron Invitadas las siguientes Empresas:

- LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS
- ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
- ASEGURADORA YASYRETA S.A. DE SEGUROS
- ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS
- ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

## 2. ACTA DE APERTURA DE SOBRES OFERTAS:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **veinticuatro** días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho, en el local de la SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS, ubicado en la calle Parapiti N° 1.027 casi Teniente Fariña, siendo las 10:00 horas, se procedió al Acto de Apertura de ofertas del llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 04/2018 "CONTRATACION DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO EDIFICIO DE LA S.G.Q." - ID N° 343.186, convocada por la Sindicatura General de Quiebras, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a los Arts. 16 inc. a) y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que delimitan el ámbito y el procedimiento de aplicación en la forma de adquisición de bienes y servicios para la Licitación por Contratación Directa.

Se encuentran presentes para el acto de apertura: el Sr. FRANCISCO FABIO RIVEROS y la Sra. BIANCA MEYER, de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Sr. RICHARD OVIEDO, Miembro del Comité de Evaluación Permanente de la Sindicatura General de Quiebras; el señor JOSE FRANCO con C.I. N° 2.025.768 en representación de la firma ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, el Sr. ANDRES VERA con C.I. N° 4.717.186 de la firma PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS a los efectos de proceder con la apertura de los sobres de las ofertas presentadas.

**APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN FECHA Y HORA INDICADA EN EL PBC**

La convocatoria para este llamado fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, según los plazos establecidos para la presentación de las ofertas en los procedimientos regulados por la Ley 2.051/03.

Presentaron sus ofertas las siguientes firmas:

1. ASEGURADORA DEL ESTE S.A., presenta la oferta el Señor ROQUE NUÑEZ con C.I. N° 4.462.999.-
2. ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, presenta la oferta el Señor JOSE FRANCO con C.I. N° 2.025.768.-
3. RUMBOS S.A. DE SEGUROS, presenta la oferta el Señor OSVALDO BARRETO con C.I. N° 3.193.833.-
4. PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, presenta la oferta el señor ANDRES VERA con C.I. N° 4.717.186.-

Abg. WALTER RUIZ
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

**SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS**

Ref. *CONTRATACION DIRECTA N° 04/2018 "CONTRATACION DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO EDIFICIO DE LA S.G.Q." - ID N° 343.186*

A continuación, se da lectura a las ofertas económicas presentadas, cuyos detalles se observan en el siguiente cuadro:

| OFERENTES | VALOR TOTAL DEL ITEM 1 COTIZADO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL DEL ITEM 2 COTIZADO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|
| 1- **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.** | **Gs. 40.000.000** | **Gs. 15.000.000** | **Gs. 55.000.000** |
| 2- **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** | **Gs.42.000.000** | **Gs. 17.800.000** | **Gs. 59.800.000** |
| 3- **RUMBOS S.A. DE SEGUROS** | **Gs. 50.000.000** | **Gs. 25.000.000** | **Gs. 75.000.000** |
| 4- **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** | **Gs. 42.000.000** | **NO COTIZA** | **OFERTA PARCIAL Gs. 42.000.000** |

## VERIFICACION CUANTITATIVA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

Una vez detallada las ofertas presentadas, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos presentados por las firmas participantes. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en Art. 24 de la Ley N° 2051/03 y el Art. 54 del Decreto N° 21909/03, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas, realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en el PBC de la Contratación.

La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

| OFERENTES | Formulario de Oferta debidamente firmados | Garantía de Mantenimiento de Oferta | Declaración Jurada del Art. 40 y 20 | Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. | Poder del Representante | Fotocopia simple C.I. del firmante de la oferta – Persona física | Constancia SIPE N° | OBSERVACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ASEGURADORA DEL ESTE S.A. | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA SIPE | PRESENTA SIPE | PRESENTA SIPE | 1.511.097 | PRESENTA ALGUNOS DOCUMENTOS LEGALES |
| ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA SIPE | PRESENTA SIPE | PRESENTA SIPE | 1.506.239 | PRESENTA ALGUNOS DOCUMENTOS LEGALES |
| RUMBOS S.A. DE SEGUROS | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA SIPE | PRESENTA SIPE | PRESENTA SIPE | PRESENTA SIPE | 1.511.088 | PRESENTA ALGUNOS DOCUMENTOS LEGALES |
| PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA SIPE | PRESENTA SIPE | PRESENTA SIPE | PRESENTA SIPE | 1.510.962 | PRESENTA ALGUNOS DOCUMENTOS LEGALES |

Abg. WALTER RUIZ
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Lic. MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

El análisis de los documentos, se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas presentadas la cual tienen carácter de confidencial.

**CONSTANCIA DE OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS ASISTENTES EN EL ACTO**

Posterior al acto de apertura la convocante procede a entregar las ofertas para verificación de los oferentes y en ese sentido:

EL representante de la empresa ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, el Señor JOSE FRANCO con C.I. N° 2.025.768, deja constancia cuanto sigue: Sin observaciones.

EL representante de la empresa PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, el Señor ANDRES VERA con C.I. N° 4.717.186, deja constancia cuanto sigue: Sin observaciones.

## 4- ANALISIS DE DOCUMENTACION BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Carta de invitación, se procedió a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial y formal solicitada, conforme a lo establecido en el siguiente cuadro:

| OFERENTES | Formulario de Oferta | Garantía de Mantenimiento de Oferta | Declaración Jurada del Art. 40 y 20 | Constitución o Estatuto Social | Poder del Representante | Fotocopia simple de C.I. del Firmante de la Oferta |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ASEGURADORA DEL ESTE S.A. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE SIPE | CUMPLE SIPE |
| RUMBOS S.A. DE SEGUROS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE SIPE | CUMPLE SIPE | CUMPLE SIPE | CUMPLE SIPE |
| PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE SIPE | CUMPLE SIPE | CUMPLE SIPE | CUMPLE SIPE |

Los documentos sustanciales con la descripción CUMPLE/SIPE, fueron verificados a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado y se confirma que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Las ofertas presentadas fueron evaluadas conforme a la Ley 2051/03 en su Artículo 26.- "Evaluación de las Ofertas", así como también a lo establecido en el Art. 61 del Decreto 21909/03 "Método de Evaluación". Cabe recordar lo expresado en el anteúltimo párrafo del Anexo E "Documentos de la Oferta" donde expresa cuanto sigue: ***Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas.***

Conforme al cuadro precedente, cabe destacar lo siguiente: lo que se refiere a la documentación básica de carácter sustancial, los oferentes mencionados, presentaron conforme a lo requerido en la Carta de Invitación Estándar publicada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), por lo que se acepta las ofertas presentadas y se continúan con la evaluación.

Lic. RAUL LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

**Abg. WALTER RUIZ**
**Director General**
**Dirección General de Asuntos Jurídicos**

## 5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a la disposición contenida en el número 2) del Artículo 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

| Contratación Directa N° 04/2018 "Contratacion de Seguros contra todo Riesgo Edificio de la SGQ" - ID 343.186 | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DATOS DEL LLAMADO | | | | | | PRECIO OFERTADOS POR LOS OFERENTES PRESENTADOS | | | |
| Item | Descripción | Cantidad | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACION | PRECIO REFENCIAL DEL LLAMADO | ASEGURADORA DEL ESTE | ALFA S.A. DE SGUROS Y REASEGUROS | RUMBOS S.A. DE SEGUROS | PATRIA S.A. DE SGUROS Y REASEGUROS |
| 1 | Seguro de edificio contra todo riesgo | 1 | UNIDAD | EVENTO | 42.000.000 | 40.000.000 | 42.000.000 | 50.000.000 | 42.000.000 |
| 2 | Seguro de bienes muebles | 1 | UNIDAD | EVENTO | 17.800.000 | 15.000.000 | 17.800.000 | 25.000.000 | NO COTIZA |
| TOTAL DE LAS OFERTAS | | | | | | 55.000.000 | 59.800.000 | 75.000.000 | 42.000.000 |

## 5.1. VERIFICACIÓN ECONOMICA DE LAS OFERTAS

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/03 y el Decreto 5174/05, se ha procedido a la comparación y análisis de las ofertas presentadas, el detalle de las ofertas se encuentra en el **"CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".**

## 5.2.- MARGEN DE PREFERENCIA

Según establece la Carta de Invitación Estándar del presente llamado se aplicará el margen de preferencia nacional a los oferentes que acrediten el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente.

En este sentido la empresa **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** verificando las documentaciones proveídas, presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 29843, emitido por el MIC en fecha 30/04/2018 y con validez al 25/08/2018 y también la empresa **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 36.896 emitida por el MIC en fecha 22/08/2018 y con validez al 07/12/2018. Teniendo en cuenta que el documento mencionado no es de carácter sustancial, este Comité de Evaluación ha notificado vía Nota N° 110/2018 en fecha 03/09/2018 al oferente **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**, solicitándole la provisión de este documento dentro del plazo establecido en la Carta de invitación para continuar con el proceso de evaluación. Si luego de este requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio...s/c.

Lic. (MDE) LUIS A. KOYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

**Abg. WALTER RUIZ**
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

Siguiendo con el proceso de evaluación, el oferente **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.** ha respondido la nota en tiempo y forma y presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 33.336 emitida por el MIC en fecha 28/06/2018 y con validez al 20/10/2018, por tanto, al tener la presentación de este certificado por los tres oferentes seleccionados como las ofertas más bajas, *NO SE APLICA NINGÚN MARGEN.*

## 5.3. SELECCIÓN PROVISORIA DE LAS OFERTAS MAS BAJAS

A continuación, se procede a seleccionar provisoriamente a la oferta más baja, conforme lo establece el Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto 21.909/03, Reglamentario de la Ley N° 2051/03. Atendiendo a lo establecido en el artículo mencionado anteriormente, se selecciona provisoriamente, según lo demuestra el Cuadro de Ofertas de menor precio siguiente.

| CUADRO DE ORDENAMIENTO DE OFERTAS | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CONTRATACION DIRECTA N° 04/2018 "CONTRATACION DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO EDIFICIO DE LA S.G.Q." - ID N° 343.186 | | | | |
| **ITEMS** | | **ORDEN DE LAS EMPRESAS OFERENTES** | **ORDEN DE LOS PRECIOS** | **PRECIO TOTAL - IVA INCLUIDO** |
| 1 | Seguro de edificio contra todo riesgo | ASEGURADORA DEL ESTE S.A. | MENOR PRECIO | **40.000.000** |
| | | ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | SEGUNDO MENOR PRECIO | **42.000.000** |
| | | PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | SEGUNDO MENOR PRECIO | **42.000.000** |
| 2 | Seguro de bienes muebles | ASEGURADORA DEL ESTE S.A. | MENOR PRECIO | **15.000.000** |
| | | ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS | SEGUNDO MENOR PRECIO | **17.800.000** |
| | | RUMBOS S.A. DE SEGUROS | TERCER MENOR PRECIO | **25.000.000** |

## 5.4. ANÁLISIS EN DETALLE DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 956/2016 y la Resolución N° 1173/2016 se procede al análisis de los precios ofertados por el oferente **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**, para los ítems N° 1 y 2, que fuera seleccionado provisoriamente. Luego del análisis de este punto, observamos que, en los ítems ofertados por esta empresa, no existe diferencia superior al 30% por debajo del precio referencial ni tampoco diferencia superior al 20% por encima al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación, según se demuestra en el siguiente cuadro:

| Ítem | Descripción | Cantidad | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACION | PRECIO REFENCIAL DEL LLAMADO | EMPRESA SELECCIONADA CON MENOR PRECIO | MENOR PRECIO | DIFERENCIA | PORCENTAJE DE VARIACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Seguro de edificio contra todo riesgo | 1 | UNIDAD | EVENTO | **42.000.000** | ASEGURADORA DEL ESTE | 40.000.000 | -2.000.000 | -5 |
| 2 | Seguro de bienes muebles | 1 | UNIDAD | EVENTO | **17.800.000** | ASEGURADORA DEL ESTE | 15.000.000 | -2.800.000 | -16 |

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras



Abg. WALTER RUIZ
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

## 6. CRITERIO DEL COMITÉ EVALUADOR

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, *Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Decreto Reglamentario en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación*, este Comité evaluará las ofertas en el aspecto Técnico, en base a la metodología y parámetros establecidos en la Carta de invitación y condiciones de este llamado. El presente informe versará exclusivamente sobre los Aspectos Técnicos que fueron exigidos para el presente proceso licitatorio.

El Comité de Evaluación considera que el caso amerita una revisión de los requisitos o de las bases de la presente licitación, a fin de adecuar las especificaciones técnicas, con el fin de evitar los posibles daños en que incurriría la Institución.

Sobre el punto, se deja constancia de que nuestra legislación consagra la facultad de la Convocante de decidir en cada proceso de contratación, por la adjudicación a la oferta que cumpla con las exigencias legales según el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03, y el Art. 63 del Decreto Nº 21909/03, por la cancelación del proceso cuando se configure alguna de las circunstancias de hecho establecidas en la norma o, bien por la declaración desierta. Y que todo oferente que ha presentado propuesta conoce y acepta dichas facultades, a través de la presentación del formulario de oferta, que en uno de sus puntos expresa: *"...entiendo que la convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme a lo dispuesto a los artículos 30 y 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes..."*

En efecto, el Art. 31 de la Ley 2051/03 menciona los supuestos en los que se puede cancelar una licitación; *caso fortuito, fuerza mayor u otras circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad que se pretendía satisfacer con la contratación,* ***o que pudiera ocasionar daño si se continúa con la misma***.

En este sentido, se concluye que la causal alegada por este Comité se encuadra en lo dispuesto en el 3er. supuesto del Art. 31 de la Ley 2051/03, y que con esta decisión no se incurre en ninguna violación, ni de las disposiciones reglamentarias, ni de las bases y condiciones del llamado, como así tampoco se lesionan derechos de los oferentes, motivo por el cual se recomendará la cancelación de la presente licitación por prudencia administrativa para revisión de las especificaciones técnicas.

## CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

Someter a Consideración del Sindico General de Quiebras, en base a lo expuesto anteriormente, la Cancelación del presente llamado por las consideraciones expuestas en la presente en base a lo dispuesto en el art. 31 ¨CANCELACION DE LA LICITACION¨de la ley 2051

**Es nuestro Informe.**

Abg. WALTER RUIZ
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

**SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS**

Ref. *CONTRATACION DIRECTA N° 04/2018 "CONTRATACION DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO EDIFICIO DE LA S.G.Q." - ID N° 343.186*

**LIC. (M.D.E.) LUIS ALBERTO ROYG**
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

**LIC. RICHARD OVIEDO**
Director
Dirección Financiera

Lic. Richard J. Oviedo
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

**ABG. WALTER RUIZ**
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

**C.P. FRANCISCO FABIO RIVEROS**
Unidad Operativa de Contrataciones